

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,576 —MONTEVIDEO, JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38; en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. y en la esquina calle de San Felipe de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
POZONGOS,
En la de Don Francisco Sellanos
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mierc.—S. Francisco Xavier.
Sol sale á las 4 horas y 54 minutos, se pone á las 7 h y 6 m.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Diciembre de 1834.

CRECIENTE, el dia 7 á las 8 y 51 minutos de la tarde.

LLENA, el dia 16 á la 1 y 15 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 23 a las 9 y 15 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 30, á las 3 y 29 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la del Perú el 2 y 26

ESTERIOR.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.
Sesion del dia 4 de Septiembre.
(En discusion.)

"Todos los Españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta, sin prévia censura; pero con sujecion á las leyes que repriman los abusos."

El Conde de Toreno.
(Continúa.)

"No se trata por los lejisladores de construir modelos de máquinas, para ponerlos en los gabinetes; sino de máquinas que correspondan á su fin, que llenen su objeto, que sean de utilidad practica y efectiva.

"Lo primero que nos pone en una posicion desventajosa á los que atacamos el articulo en cuestion, es que como tienen tan íntimo enlace las palabras con las ideas, al defenderse por unos *la libertad de imprenta*, parece que los que se oponen defienden su *servidumbre*.

"Es necesario, pues, entrar á deslindar esta cuestion, empezar por eliminar, si puedo decirse asi todas las cantidades embarazosas, y reducir la cuestion á sus términos mas breves y sencillos.

"La cuestion que se ventila no es entre la esclavitud y la libertad de imprenta, no; esa es la primera inexactitud. *La libertad de imprenta es necesaria para la ilustracion* parece un principio evidente; asi como que la falta de libertad de imprenta trae consigo la ignorancia; esa ignorancia que con tan vivos colores ha pintado el Sr. Domecq. ¿Pero es tan cierto que sea necesaria la libertad de imprenta en el sentido que en el articulo se toma, es decir, sin *prévia censura*, para ilustrar á las naciones? Podrá ser conveniente, no lo disputo, ni menos lo niego; yo la admito cuando la hallo establecida en una nacion como la Inglaterra; yo recuerdo pocos hechos iguales en la historia á aquel en que se quejó Bonaparte de la libertad de imprenta de Inglaterra, porque en un escrito se habia hablado mal de él: ¿Y el gobierno británico que lo contestó? "Que acuda al tribunal." y el primer cónsul de la república francesa, aquel Bonaparte que acababa de triunfar de Italia y empezaba á dictar leyes al mundo, tuvo que presentarse por medio de procurador ante un tribunal de Inglaterra. Rasgo extraordinario, único talvez, y quedará siempre para memoria del respeto que se tiene á las leyes en aquel afortunado pais.

"He dicho que la cuestion no versa entre la libertad de imprenta y la esclavitud, sino entre ciertos grados de libertad suma. Si se admitiese la libertad de imprenta sin prévia censura, como se pide, las consecuencias serian dificiles de calcular: y para decidir la cuestion yo no haré mas que unas sencillas reflexiones. Todos los Sres. que han apoyado el articulo, se han fundado en el ejemplo de naciones civilizadas; han citado á la Francia como una de las primeras que marchan al frente de esta gran regeneracion politica, y acaso la mas adelantada en la ilustracion y en la cultura; pues tomada la libertad de imprenta en ese sentido, ¿cuantos años se ha disfrutado en Francia? ¿La ilustracion de la Francia ha nacido de la supresion de *la* prévia censura? Ya lo dije el otro dia, y lo repetiré ahora; que una monarquía de 14 siglos apenas cuenta en sus anales doce ó quince años de libertad de imprenta: por manera que á no ser que se pruebe que en esos doce ó quince años de libertad de imprenta es cuando se ha desarrollado en Francia su grande ilustracion, resultará por el contrario, que puede existir una nacion ilustradísima, estando vigente la prévia censura; porque los pocos años en que no la ha habido son leves excepciones.

"Libertad de imprenta, sin prévia censura, no la hubo hasta la revolucion francesa; entonces se estableció; y en esa primera época de las revoluciones, en que nacen los sentimientos generosos, las pasiones bastardas

se esconden y se contienen los partidos (porque en su infancia son débiles, y ni tienen el impetu de la juventud ni la perfidia de la perfidia de la vejez) no produjo tantos males; pero pronto se desarrollaron; y sus efectos fueron tan rápidos, el desenfreno de las pasiones tan violento, la exageracion de los principios políticos llegó hasta tal punto, que se querian convertir las plazas en *Comisos*. Entonces cesó de hecho la libertad, no habiendo esta prévia censura; la guillotina ocupó su lugar; y los escritores mas aventajados, los que habian profesado, los que habian defendido los principios de una libertad justa, los que habian profesado doctrinas favorables á los derechos de la Nacion, subieron al patíbulo, y subieron hasta con los gefes de la revolucion, que fueron reemplazados, por otros, y estos fueron víctimas á su vez por la exageracion de los mismos principios.

"Hubo despues en tiempo del Directorio libertad de imprenta; en el tiempo del Directorio, de aquel gobierno débil, que ni supo defender la libertad ni el órden.

"¿Pero de qué manera se respetó entonces la libertad de imprenta?....No faltó ejemplo de enviar á escritores, sin proceso ni juicio, de enviarlos, [digo, en buques á costas malsanas y desiertas. No hubo libertad de imprenta tampoco bajo el imperio. Vino despues la Carta de Luis XVIII; y sea por una interpretacion mas ó menos violenta de la misma Carta, ó por otra causa cualquiera, el hecho es que el gobierno conservó el derecho de censura, y no lo renunció has ta el año de 1827 ó 28 en el ministerio de Martignac: y finalmente, en el año de 1830 suprimió definitivamente la previa censura.

"Esta brevisima narracion prueba cuan pocos años ha tenido la Francia la absoluta libertad de imprenta; y que por consiguiente sus adelantamientos en todos los ramos no son debidos precisamente á esa libertad. Muchos años antes de establecerse, habiase ya difundido extraordinariamente la ilustracion en aquel reino; y las ciencias, las artes, la civilizacion y cultura habian al canzado un alto punto de perfeccion.

"Mas por ventura ¿no ha presentado inconvenientes desde el año de 1830 acá la libertad absoluta de imprenta en Francia?.. Desde el momento en que se dejó esa arma terrible en manos de los partidos (siempre mas inquietos y audaces despues de los cambios politicos), desde el momento mismo fué tal el desenfreno y tan escandaloso, que apenas se concibe como pueda resistir una monarquia á ese embate continuo, á ese choque de las facciones, tan tenáz y tan recis contra el edificio social, como lo era contra un muro el ariete de los antiguos. Yo me atrevo á decir que no son las instituciones de Francia las que salvan el trono, y á su sombra la libertad, sino una circunstancia eminentemente conservadora del órden, cual es la division de la propiedad, la industria, la riqueza, estos vinculos que mantiene el órden, interesando á los ciudadanos en su conservacion.

"Este es el gran secreto que podrá hacer que resista el régimen establecido en Francia á los excesos y extravios de la libertad de imprenta. En Inglaterra hay otras muchas causas: desde luego diré que la supresion de la prévia censura fué la coronacion de las libertades inglesas posterior á su última revolucion. Estudiando la historia de aquel reino veremos que el haberse establecido esta libertad allí no es obra de las leyes, no; porque no tienen leyes escritas sobre esta materia. Y esto, que parece una paradoja, contestará victoriosamente á todos los argumentos que se han puesto en apoyo del artículo que discutimos, diciendo que las leyes que se establezcan podrán castigar los abusos de la libertad de imprenta despues, de cometidos. En Inglaterra no ha habido legislacion sobre la libertad de imprenta, porque no puede haberla. En Inglaterrra bastó decir *cese la prévia censura* para que hubiese toda la libertad de imprenta posible; porque ya tenian los ingleses la antiquísima institucion de los jurados hacia muchos siglos: bastó que cayese en sus manos para que prosperase por ser un país en que se respetan las costumbres, donde la libertad no está escrita en un libro, como sucede en las Constituciones de otros paises, sino que está en las costumbres, en los hábitos en los intereses. La libertad de imprenta sin embargo se ha suspendido en repetidas ocasiones; y no se aseguró definitivamente hasta en tiempo de Fox: el célebre *bill sobre libelos*, que lleva el nombre de aquel hombre de Estado, es la primera ley que han tenido los ingleses sobre la materia.

"He dicho que la libertad de imprenta sin prévia censura es inseparable de la institucion del jurado; porque por una circunstancia rara, extraordinaria, extraña, caprichosa, ó como quiera llamársela, no puede existir la libertad de imprenta sin sujetar los delitos que provienen de ella á la arbitrariedad. Por manera que analizándo bien este asunto resultará que las leyes ni pueden definir los delitos de imprenta, ni pueden reprimir sus abusos ni castigarlos con sujecion á reglas. Es imposible marcar esta clase de delitos por una ley, señalarles una escala, sujetarlos á los principios de un buen codigo penal; y hay por necesidad que dejarlos al arbitrio, al juicio libre y equitativo mas ó menos de los hombres. Es decir: que por una combinacion singular la mayor libertad que pueden disfrutar los hombres, tiene que estar á la sombra y al amparo de la suma arbitrariedad; y por otra complicacion no menos extraña [y el ejemplo de ello lo tenemos en Inglaterra, que se puede citar como tipo de los pueblos libres], la libertad de imprenta está unida á la institucion del jurado. ¡Cosa singular! La última institucion que coronó la libertad de aquella nacion aventajada está apoyada y se sostiene al arrimo de una institucion antiquisima, importada en Inglaterra por una nacion bárbara. Lo mismo deberá hacerse en las demas naciones en que se trate de establecer esa libertad de imprenta, como ahora se pide para España, donde no hay la institucion del jurado, ni puede haberla en las circunstancias actuales.

(Continuará.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Exmo. Sr.:

Habiendo negociado cuarenta mil pesos del derecho adicional correspondiente á los cinco años que por el contrato de 19 de Junio me fueron dados en garantia de las cantidades anticipadas al tesoro público, cuyo pago estoy verificando con la puntualidad que conviene al decoro de mi firma y sin detenerme en sacrificios; es de necesidad que de la cuota mensual que me está consignada en las rentas de aduana, V. E. se digne mandar sean separados seiscientos pesos correspondientes al interés mensual de uno y medio por ciento que vencen los dichos cuarenta mil pesos, y que he prometido pagar puntualmente por la tesoreria general, y en su defecto, por mi propia casa: todo mientras los interesados no exijan otra cosa que á su juicio pueda convenirles mas á la exactitud de los pagamentos mensuales, por ahora, y de la operacion en general, mas adelante.

Yo no dudo que V. E., aprobando mi resolucion, se digne protegerla con toda la eficacia de que parece digno un negocio que cimentará el crédito del erario sobre la mejor de las bases que para establecerlo ha calculado la ley.

Dios guarde á V. E. muchos años. Montevideo, Diciembre 1 ° de 1834.

Antonio Montero.

Montevideo, Diciembre 1 ° de 1834.

Contéstese—que el Gobierno está conforme con la operacion propuesta, corroborando de este modo la autorizacion que le está conferida por el contrato de 19 de Junio, para darle toda aquella estension que exija el resguardo de su propio crédito y el mejor interés del fisco; y que á sus efectos espide con esta fecha á la tesorería general, las órdenes solicitadas para el cumplimiento de las estipulaciones hechas con los contratantes.

Rubrica de S. E.
Obes.

La Comision encargada del establecimiento de la Biblioteca pública, á pesar de todos los pasos que ha dado en el año corrido desde su instalacion no puede presentar un resultado satisfactorio. El Sr. D. José Reimundo Guerra se niega á cumplir el decreto de 14 de Noviembre del año pasado. Infinitas veces se ha reunido citando al Sr. Guerra para que le manifestase el estado de los bienes legados por el Dr. Perez la Biblioteca, y reclamado los libr existentes. El Sr. Guerra se l escusado siempre de asistir á info mar à la Comision, asi como de co testar por escrito de un modo q permitiese à la Comision el dese peñar debidamente su encargo. Ay ha contestado á la ùltima citaci con el oficio dirijido al Secretario la Comision que se acompaña en c pia. En este estado la Comision ti ne el disgusto de participar al G bierno el ningun resultado de s trabajos en este negocio y las dificu tades que impiden el establecimien de la Biblioteca que dejò à su Patr el benemerito Dr. Perez, en su test mento otorgado en 6 de Enero d 1814, y aun del de aquella que exis tiò en Montevideo un año antes d la invasion de los Portugueses e 1817.

Dios guarde al Sr. Ministro mu cho años.

Montevideo, Diciembre 3 *de* 1834.

Juan Francisco Giró,
Presidente.

Ramon Masini,
Secretario.

Al respetable oficio que de òrde de la Comision de Biblioteca, se si viò dirijirme el Sr. Secretario c fecha de ayer debo decir, que yo n rehuso ni puedo rehusar la debi obediencia al Poder Ejecutivo, ni l cabido en mi el recelar que la Co mision extrañase tanto mi demora contestar extensivamente á su apre ciable oficio de 9 de Octubre últim atentas las racionales excusas que e ese medio tiempo dì verbalmente e la calle al mismo Sr. Secretario. S me ordenaba en este oficio que y exhibiese los Libros y presentase à l Comision las cuentas de la adminis tracion de los bienes legales por e Sr. Dr. Perez el año de 1815, à l Biblioteca pùblica. En el ùltim reciente oficio se me emplaza pa contestar si estoy ò no dispuesto cumplir las determinaciones de l Comision en conformidad con s nombramiento y posteriores órdene del Gobierno. Atento lo cual, y e vista de que todavia no ha existid en esta ciudad otra Biblioteca que l fundada en el Fuerte el año de 181 de cuyos volumenes apenas existe fragmentos, me ha ocurrido dudar que á ella sea à la que dicho finad Dr. hubiese hecho esos legados, si que pudiese saber de su existencia como tambien el que, estando prein dicada en clase de tribunal que hay de conocer en el juicio de cuentas à que se me cita, y guardarà, ô no con sonancia su autorizacion, confrontad con el tenor del articulo 110, d nuestro sabio Código Constitucional.

Si la Comision tuviera la condes cendencia de ilustrarme sobre esto puntos, me haría un bien logrando di sipar mis respetuosos embarazos.— De lo contrario habre de quedar e la precision de consultarlo con algun facultativo de derecho: en cuyo caso creo póder optar à que la misma Comision me acuerde la espera que estime oportuna y necesaria.

Dios guarde al Sr. Secretario mu chos años.

Montevideo, Diciembre 2 de 1834.

José Raimundo Guerra.

Al Sr. Secretario D. Ramon Masini.

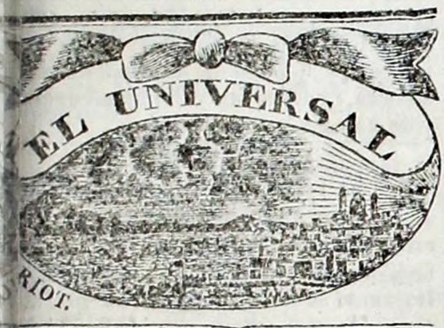
Sr. Jefe Político y de Policía.

El Médico que subscribe se hace una precision de prevenir al Sr. Jefe Político y de Policia, que se ha manifestado en Extramuros de esta Capital la Viruela natural, de caràcter maligno. Se halla gravemente atacado un niño de dos años hijo de D. Salvador Echegoien, pulpero del Cordon en la esquina del juego de Pelota. Igualmente fué muy ata-

o un moreno que vino del Saladero del Sr. D. José Gomez, hay ya s dias, para curarse en casa del mo, calle de San Luis No. 82. mas pues de dos ó tres dias fué mandado al Hospital de la Caridad. El Médico de aquel establecimiento diò habrà dado ciertamente parte à proposito. Se asegura que en Cordon hay varios otros niños tos de esta enfermedad; como es contagiosa, y es no solo deber Médico, sino obligacion de prevenir a las Autoridades para que tomen las medidas que juzguen convenientes, para sofocar en su principio tan temible contagio, que introducido podria hacerse fatal; es por motivo que ha creido deber ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe Político y de Policía, y al mismo tiempo rogarle acepte los sentimientos de su alta estimacion y distinguido aprecio.

Montevideo, Dicembre 1.° de 1834.

Dr. José Previtali.



MONTEVIDEO.

Jueves 4 de Dic. de 1834.

Las comunicaciones oficiales que damos registradas en otra columna relativamente á la Biblioteca, han descocrido al fin el velo misterioso que cubria este negocio; y aparece que el Sr. albacea del Dr. Perez, no ha pensado desde su nombramiento en cumplir, durante su vida, con la voluntad, manifestada por aquel, de que Montevideo tuviese una Biblioteca pùblica. Desde el fallecimiento del Dr. Perez existe una lucha entre el gobierno y el Sr. Guerra sobre la inteligencia del testamento ò la voluntad del testador: pero si la cuestion fuese solo sobre esta interpretacion, ¿adoptaria el albacea un camino tan dilatado para arribar al esclarecimiento de estas dudas; desoiria la voz pùblica y las òrdenes del gobierno? ¿Habria dejado reducir á fragmentos esa Biblioteca, sin haber solicitado el apoyo de las autoridades pàtrias para impedir la ruina de los libros? Pero la insistencia del Sr. Guerra và hasta el punto de buscar apoyo á su deplorable sistéma en los articulos de la Constitucion, exigiendo lecciones sobre ellos de los miembros de la comision, y apelando en caso contrario à la consulta de facultativos del derecho. El facultativo de derecho q' ha de consultar es su deber de no privar al público de un establecimiento tan ûtil, su conciencia que debe decirle que no es justa su oposicion, y el interés q' debe inspirarle la idea de bajar al sepulcro sin las bendiciones de los amigos de la ilustracion. Al Gobierno compete pues, en tales circunstancia remover con mano fuerte tales obstàculos, sino quiere ver ajada su autoridad y que la resistencia infundada de un hombre pueda mas que el bien público, que es la ley que debe prevalecer en estas materias, aun cuando no hubiera otras razones.

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Ofrecí á V. en mi articulo remitido a su numero del viernes último, comunicarle el resultado de la solicitud elebada al Supremo Gobierno por los actores que hoy constituyen la Compañia Dramatica en esta Capital; y tengo la satisfaccion de anunciarle ahora, que el Supremo Gobierno se ha servido pasar esta solicitud á informe de la Hermandad de Caridad: medida que no puede ser mas lisongera á los interesados, pues que siendo el establecimiento del Teatro destinado exclusivamente para el objeto que se solicita, asi por su construccion como por la voluntad expresa de su beneficio legatario, no es posible que deje de tener un completo suceso el proyecto de los solicitantes, supuesto que ni el informe de la Hermandad de la Caridad puede ser contrario á los principios que dejo indicados, ni en caso alguno podria trepidar para decidirse entre el destino á que se solicita, y el que por desgracia se le ha dado; únicamente por la razon de no haber quien cante operas, ó quien represente comedias en la escuela de las costumbres; pero desde que hay comicos, toda duda esta resuelta, y el informe de la Hermandad no puede dejar de ser consiguiente Entretanto quedo á la mira del curso que tome esto negocio para informar á V. oportunamente, esperando siempre que en último caso V. no rehusará ilustrar esta materia con las reflexiones á que diese lugar este resultado, ofreciendose do V. su atento servidor.

(garantido)

El amigo de la civilizacion.

Sr. Editor del Universal.

Quiera U. tener la bondad de hacer un lugarcito en las columnas de su apreciable Diario á las lineas siguientes.

Cuando la Policía se ocupa en cegar los pantanos que obstruyen algunos caminos de Extramuros, creo que no estará demás advertirle uno de esta naturaleza que existe desde algun tiempo á esta parte en la calle que llaman *del difunto Bentos*, á un costado de la quinta de D. Pedro Sierra; por el cual se ha hecho intransitable dicha calle con notable perjuicio del púbico. ¡Asi pues, yo interpelo el celo laudable por el bien jeneral del Sr. Jefe Politico, para que en este verano ponga término á aquel mal, haciendo componer el referido pantano; para cuyo fin, creo, se prestarán si fuere necesario, en lo que les permita sus facultades, los vecinos de aquellas inmediaciones, en cuyo número se incluye su afmo. S.

Un traficante.

ADUANA.

Carga que se efectuó el dia 28 del pp

Bergantin frances "Metridates"
400 cueros vacunos
Bergantin frances "Tambor"
400 cueros vacunos
Bergantin americano "Wm. Price"
1472 cueros vacunos
Bergantin ingles "Tomas Dempsey"
2 fardos cerda
1 id. de bagual.

Descarga del mismo dia.

Goleta brasilera "Constancia" D. Francisco da Costa Lima, 6 ½ docenas tablones, 16 exes para carretas

Bergantin brasilero "Maria" al mismo 22 pipas caña, 10 docenas tablas

Bergantin americano "Brutus, D. Diego Noble, 22 fanegas sal,

Bergantin ingles "R. Jorje" Sres Lafone Wilson y Ca. 109 y un cuarto fanegas sal.

Bergantin americano "Heroyne" SS. Dorr R. y Lees 161 cajones té, 1 dicho cohetes, 140 barricas de harina,

Bergantin sardo "Americano" Sres. Davinson Leland, 85 faneges de sal

Barca nacional "Rosaura" Sres. Carreras y Ojer 101 tirantes y vigas, 30 curbas, 15 exes, 000 rajas leña,

Bergantin nacional "Guia del Uruguay" á varios, 4 barricas almendras 6 atados esteras, 4 sacos suecos, 17 pipas caña, 12 barricas cevadiña, una porcion caoba,

Polacra sarda "Virginia" Sres. Capurro y Castro, 6 pipas caña,

Paquete nacional "Minerva" Sres. Boley Stuard, 44 cuñetes clabos 6 atados sartenes,

El Sr. Meircles
20 barricas cerveza,
Depósito
10 cajones mercancias

Bergantin ingles "Arpa" Srs. Stanley Black y Ca. 6 pipas, 39 medias, (vino)

Paquete nacional "Rosa" á varios, 20 barricas cerveza, 8 bultos mercancias, 6 sacos de ají, 1 atado sombreros de paja

MARITIMA.

Manifiesto del cargamento del bergantin americano *Hope*, procedente de Baltimore y consignado á D. Diego Noble, cuyo tenor es el siguiente

100 fardos géneros
3 cajones muselinas
20 barricas alquitran
83337 pies tablas de pino
3890 id id de roble
40 docenas espeques
20 id arcos de palo
600 fanegas de sal

Goleta Sta, Fecina "Sta. Ana" salió de Sta. Fé, el 15 del pasado consignada á D. Ramon Artagaveita:—con maderas,

Han abierto Registro.

Dia 1.°

Goleta nacional "Precaucion" patron Miguel Elena, para Mercedes por su patron.

Galiota Hamburguesa "Maria," capitan J. Jason para la Havana por los Sres, Bertram L' Breton y Ca,

SALIDAS.

Dia 3.

Goleta nacional "Precaucion" para Mercedes con carga.

Polacra sarda "Triunfo" para el Rio Grande con parte de su cargamento que introdujo en este puerto.

Goleta nacional "Loba" para Maldonado.

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

UNA famosa galera, fuerte y bien construida, capaz para viajar por toda la campaña, con comodidad para 10 personas. La persona que quiera reconocerla para comprar, puede haeerlo, dirigiendose á la posesion de D. Domingo Vazquez, á la salida del Porton en la parte del Sur. Para tratar se ocurrirá al escritorio del mismo. dic 4 8c

PASAS DE UVA

DE Málaga en cajones de una arroba se venden en el almacen calle de San Miguel No. 68, al infimo precio de 10, y 12 rs. el cajon, asi como quesos de Flandes á 3 y 4 rs. cada uno. dic 4

¡Que desgracia!

SE vende la chacra del finado Don Francisco de Asis Calvo, por disposicion de sus herederos, sita en los Migueletes, con 14½ cuadras de terreno y arboleda de varias clases, de que el público estará impuesto; para lo que el que guste hacer propuesta se verá con el Sr. Tesorero D. Ambrosio Mitre, ó con D. Matias Arboleya. dic 4—6 p.

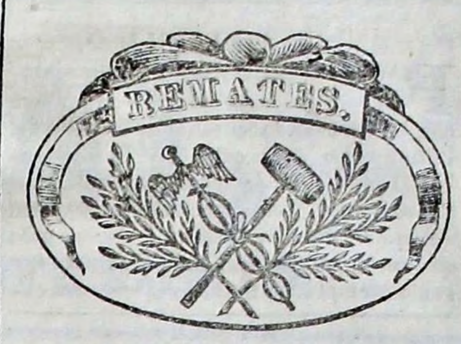
Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

Saldrá dentro de pocos dias el muy velero bergantin belga "*LUDOWYK*," tiene buenas comodidades para pasageros. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

AVISO.

UNA persono que se ausenta del país desea vender todos los muebles pertenecientes á su casa; una hermosa comoda con armario, mesas, &. á precios muy comodos, ocurrase à la calle de San Diego N. 69. dic. 4 3p,



POR LUIS BAENA.

(*En su casa calle de san Carlos No.* 147.)

Hoy JUEVES 4 del corriente continuará la venta de los efectos pertenecientes á las dos tiendas, para finalizacion de negocio. A las 10½ en punto.

POR EL MISMO.

En casa de D. Pablo Duplessis, calle de San Benito No. 26.

El MARTES 9 del corriente se han de rematar precisamente todos los efectos existentes en dicha casa pertenecientes á cargamentos, cuya venta se hace indispensable para liquidacion de cuentas, cuyo pormenor es como sigue:

Paños de 6 cuartas de seda, id de 6 id de gacilla, id de crespon de 6 id, id de Hinanin de 6 id, id de gacilla de 3 y 4 id, id foulares de 3 id, pequines de aguas surtidos, rasetes blancos, géneros para chalecos de pura seda, medias de seda, sargas de Malaga, seda de bordar, galones para gorras, corbatas de seda, seductores para señoras, abrochadores de seda, felpa para sombreros, cintas para ponchos, pañuelos de cambray, piezas de id, id de bretañas de Francia, trué de hilo, bramantes de hilo, cotines anchos hilo, puntos en piezas, muselinas estampadas, id bordadas, ridículos, pañuelos de 6 cuartas de algodon, trensillas de lana, becerros embarnizados, cueros para morriones, zapatos abotinados para hombres, id para niños, id para niñas, id para señoras, id de cabretilla lisos y bordados, id de marroquin, id de tafilete, id de niños surtidos, id de niñitos chicos, talones de cobre para suecos, obleas, papel de imprenta, id de cartas, id de música, saumadores de platina, juegos de café, porcelanas, flores, espejos surtidos, cristales, balanzas para confitero y boticario, pinceles para albañil, libritos de plata para pintores y varios artículos para este ramo, guarniciones de muebles, frenos, un surtido de botones para chalecos y camisas, id para militar, cajas para afeitarse, un surtido de abanicos ricos, uno id id regular, aujas surtidas, hevillas para cinturones y pulseras, carabanas finas y ordinarias, ballenas para corcét, cepillos para los dientes, pistolas finas en caja, sables, bombillas, agua de Lavanda, plumeros finos, azucar en pilon, y un surtido de quinquilleria.

A las 10 en punto.

Por Carreras y Ojer,

En casa del Sr. D. Juan Jackson calle de san Pedro N. 138.

El Viernes cinco del corriente se han de rematar precisamente al mejor postor y para chancelacion dè facturas un surtido general de efectos cuyo pormenor se anunciará en los carteles de costumbre. A las 10 y media en punto.

POR LOS MISMOS.

(En la Colecturia Jeneral.)

El Martes 9 del corriente se han de vender indispensablemente por ser para conclusion de algunas facturas, un surtido de efectos ingleses y franceses; el pormenor es el siguiente—

Pantevies de hilo, zarazas finas de colcha, id. para vestido, medias finas de colores, id regulares de coloree, sillas de montar de señora, id id de hombre, zapatos finos y zapatillas, listados finos, muselinas para vestidos, id para bolados, madrases, lienzos blancos, pañuelos de rebozo, id. para manos de varias clases, paños finos, pieles para pantalones, sombreros finos y regulares, chaconetas finas, colchas finas, hilo de ovillos, id de sastre, estribos, juegos de cuchillos para mesa, lienzo asargado, id liso, zarazas anchas, gacillas, trues de hilo finos y regulares, paños de seda, levantinas negras, creas, botones de nacar, cintones negros de seda, galoncillos, camisas, dedales y otra porcion de articulos.

A las 10½ en punto

AVISO AL PUBLICO.

PABLO REICHELET pintor ojalatero y vidriero previene al público que ha trasladado su taller de la calle del Porton viejo á la calle de San Diego N. 27 al lado de la casa conocida por Sobremonte. Las personas que precisen de su arte pueden acudir á dicha casa que serán servidas con todo el esmero que suele siempre desempeñar, n. 12

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor, se vende limonada y naránjada gaseosa, al precio de dos reales la botella y de 20 reales la docena. Es el refresco el mas saludable y el mas agradable. En la misma casa se compran botellas vacias á 4 reales docena. n. 21

RIFA.

DOS suertes de estancias de á media legua de frente y nuevo mil varas de fondo, con una hermosa casa de azotea, conteniendo sala, dormitorio, comedor, una pieza de alto con balcon cocina, ranchos de paja y dos corrales, tasado todo en 7,365 ps. 5½ rs.

Los billetes se venden en la Libreria de D. Jayme Hernandez calle de san Gabriel n. ° 63. nov. 24—3p.

Se Vende.

UN negro de 16 á 17 años de edad, sin vicio ni enfermedad propio para todo servicio en la calle de San Felipe esquina con la de san Carlos, dónde vivia un tintorero dar n razon.

AVISO.

TODOS los señores y señoras que sean deudores á la tienda de la sociedad de *Pombo* y *Barruti*, se servirán entregar las cantidades que adeuden al dicho Pombo, en su tienda, por estar asi convenido entre los dos en la liquidacion de cuentas.—POMBO. nov 17

AVIS.

Montevideo, le 17 Novembre 1834.

Consulat de France á Montevideo.

CONFORMÉMENT à l'avis publié dans ce Journal, invitant les personnes qui auraient des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seraient débitrices, à présenter leurs titres en cette Chancellerie, pour les transmettre à Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession; le consul de France à l'honneur de prévenir Messieurs Champagne, Laclaverie, Himonet, et Echegoyen; les seuls qui aient produit des titres jusqu'à ce jour, que le montant de leur reclamations a été deposé en cette Chancellerie, par Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession, et que les fonds y sont à leur disposition.

Les personnes qui n'ont point encore remis leurs titres, sont prévenues qu'elles doivent s'entendre directement dès aujourd'hui, pour les reclamations qu'elles auront à faire valoir, avec le sieur Gaspard Rougier, rue du Fort No. 168, au comptoir de Mr. Pierre Jourdan, négociant.

Le Consul de France,

n 20 15c (Signé) *R. Baradère.*

AVISO.

Montevideo, Noviembre 17 de 1834.

Consulado de Francia en Montevideo.

En conformidad al aviso publicado en este diario, invitando á las personas que tuviesen cuentas que reclamar ó que satisfacer á la testamentaria del finado *Luis Marius Burle*, para que presentasen sus documentos en esta Cancillería, para transmitirlos al señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaria; el Cónsul de Francia tiene el honor de avisar á los señores Champagne, Laclaverie, Himonet y Echegoyen; únicos que hasta ahora han producido títulos de crédito, que el importe de sus reclamaciones ha sido deposi ado en esta Cancillería por el señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaria, y que los fondos están allí á su disposicion.

Se advierte á las personas que todavía no han presentado sus documentos, que deben entenderse desde hoy, para las reclamaciones que tuvieren que hacer valer, con dicho señor Gaspard Rougier en la calle del Fuerte No. 168, en el escritorio de D. Pedro Jourdan, negociante.

El Cónsul de Francia.

n 20 15c (Firmado) *R. Baradère*

SE VENDE.

UN negro de edad de 23 años, en la cantidad de 350 pesos, libres de alcabala, sabe todo trabajo de almacen y cocinar regularmente. El que se interese en su compra ocurra en el Almacen de D. Francisco Garcia plaza de la Matriz. nov, 21

AVISO.

POLVOS MEJORADOS

De Seidlitz ó Soda Water, frescos y recien llegados.

Se hallan de venta en la tienda de Don Felipe la Cueva.

ESTOS polvos, preparados por un exacto analisis del Seidlitz Water gozan de la mas alta estimacion por sus peculiares virtudes. Sus buenos efectos han sido observados por los mas eminentes profesores en una gran variedad de casos, particularmente en aquellas enfermedades del estómago en que todas las otras medicinas han sido inútiles. Es de una gran eficacia para los ataques biliosos y para los males producidos por una larga residencia en climas ardientes. Se toman como aperitivo antes de almolzar, y á toda hora cuando se siente en el estómago la nausea ó acedia.

El modo de prepararlos es el siguiente—Se toman dos vasos medianos de agua en iguales porciones, y se echa en uno de ellos un papel de los azules, poniendo en él una porcion regular de dulce; y en el otro vaso se echa uno de los papeles blancos. se hace la solucion de uno dentro del otro, y se bebe durante el estado de ermentacion. Nov 4 30p

INTERESANTE.

DOS casas baratas calle de san Sebastian n. ° 127 una con diez piezas y otra calle de san Juan n, ° 20 con dos; quien guste tratar ocurra calle de san Joaquin n, ° 26 ó al primer orno de ladrillo camino del Cordon á toda hora nov. 24—3p.

Instruccion Pública.

LA Comision Directiva de la Escuela de Comercio del Consulado de esta capital, pone en conocimiento del público, que en los dias 10 y 13 del corriente á las 9 de la mañana, tendrán lugar los examenes públicos, que han de dar los alumnos de dicha escuela: y que el Domingo 14 la misma hora, será la revisacion de los trabajos. La junta espera que los SS. que se interesan en los adelantos de la juventud se serviran honrar con su asistencia aquellos actos. Montevideo 2 de Diciembre de 1834.

R. Rodriguez.

Secretario,

AVISO.

EN la librería de Hernandez se hallan de venta las obras siguientes: La novísima Recopilacion, Febrero novísimo, Elisondo práctica universal forense, Obras del conde de la Cañada, Los consuelos poesias del argentino Estevan Echevarria, Plano de Montevideo, Id. de Buenos Ayres, Carta Geográfica del Rio de la Plata, Paraná, Uruguay y Grande, Miselánea de economía por Benjamin Frandin, Novenas del Corazon de Jesus, de San Ignacio, de San Antonio, Despertador eucarístico.

Sigue la venta del chocolate de España. dic 2

AVISO.

BUSCA conchabo para un hombre solo ó para una casa de familia un criado apto para todo servicio. El que lo necesite ocurra á esta imprenta que en ella darán razon. dic. 2 3p.

AVISO.

SE vende ó se arrenda á precio como do la quinta perteneciente á los herederos del finado D. Juan Seggers, situada cerca del saladero de D. José Ramirez y en frente de la casa de D. Ramon Amalla, con un espacioso edificio de 5 piezas habitables con su cocina y corral cercado de ladrillo; la mayor parte es recien edificada, tiene caballeriza y chiqueros, con un terreno de diez y media cuadras con una porcion de árboles frutales todo cercado. El que se interese en la compra ó arrendamiento puede ocurrir á la calle san Telmo núm. 83 y 85 donde encontrará con quien tratar. dic2

Interesante.

EN las tiendas de zapatos en la esquina de la plaza núm. 41 y 45 frente á lo de Arteaga se han sacado zapatos de hombre ingleses bajos y abotinados de superior calidad, y blancos de patente como para trabajo de hombre, botines de niña y zapatos de punta cuadrada superiores y de todas medidas, y zapatos de mujer á 4 reales el par.

AVISO.

EL 16 del presente mes se han huido del Canelon, un pardo y un moreno juntos: el que los presente será gratificado generosamente, en Canelones á D. Santiago Zavago, y en esta capital en los altos de la esquina del Relox.—Las señas del pardo son: edad como de 27 años, nombre Matias, estatura regular, derecho de cuerpo, cara larga, nariz un poco ñata, lleva camisa y calzoncillos de liencillo, chaqueton de bayeton blanquizco con botones amarillos de sol, sombrero blanco, chiripá de jerga, pantalon de paño color almendra, poncho de apala rayado con listas punzoes celestes y forro amarillo, una pistola de chispa inglesa de fierro y un lazo de trensilla del pais; es nacido en Maldonado y fué esclavo del hacendado D Antonio Losa de aquel Departamento.—El negro es alto, delgado de cuerpo y derecho, de buena cara y muy de campo, lleva calzoncillos y camisa de liencillo, chiripá de poncho vichará, poncho de paño azul forrado de bayeta azul sombrero blanco. nov 28

A los fumadores de buen gusto.

EN el almacen de D. Pablo Nin calle de san Felipe n. ° 18 hay de venta superiores cigarros habanos, trabacos, y de otras clases de las fabricas mas acreditadas de la Habana, que se dán á precios moderados. nov. 24—3p

AVISO.

EN la calle de San Juan No. 76, en la tienda de D. Lorenzo Nieto, se han sacado sombreros de felpa de seda blancos y negros á la última moda, á precios equitativos y recien llegados de Buenos Ayres. dic 2 3p

Interesante en general á los Sres. que negocian en vinos.

LOS vinos están sujeto á experimentar la descomposicion que resulta en la acidez; muchos son los medios que se han propuesto para destruir este mal, pero hasta ahora ninguno eficaz que no tenga los defectos de atacar de color olor, y sabor, la perfeccion consiste en extraer el ácido criado sin atacar las dichas propiedades por medio que saturando se precipiten todos sin que quede nada en disolucion y se presente el liquido cristalino y vino puro.

Esta es la industria que le propone al público ofreciéndose á operar sobre cada pipa por un precio moderado y se advierte, que la propiedad del expecifico no es nocivo á la salud y que el industrio so está pronto á la demostracion al consejo competente, calle de San Benito núm. 32. dic. 2—8p.

AVISO.

NO siendome posible atender personalmente á todos mis negocios, hago saber por el presente al comercio de Montevideo y á todos los que tengan cualquier clase de negocios en la Capital y Campaña que desde esta fecha en adelante he autorizado á mi hijo D. Juan Pedro Ramirez para intervenir á mi nombre y por mí, en toda clase de negocios, otorgando cualesquiera obligaciones y documentos; y respondiendo yo, como respondo, de todos los compromisos que contrajese bajo su firma el dicho mi hijo, como si fuesen contratados por mi mismo, para lo que afecto todos mis bienes tanto rurales como urbanos, y de toda clase.—Montevideo 2 de Diciembre de 1834.—*José Ramirez Perez.*

SE VENDE.

UN criado de ejercicio cocinero: el que quiera comprarlo, ocúrra á la calle de San Gabriel No. 48. D 3 4p

UN PORTON

COMO para barraca ó poco mas chico, se compra en el almacen calle de San Miguel No. 68. nov 26

AVISO.

EN la Platería situada en la calle del muelle al lado de la esquina de D. Domingo del Rio, se ha sacado un surtido bellísimo de zapatos estrangeros y del pais á precios equitativos,

Zapatos de marroquin negros y bronceados 9 r

Id. ordinarios 4 r

Id. del pais finos 8 r

Tambien se hallan algunos otros efectos que se venden con comodidad en particular sombreros de felpa finos á cinco y medio pesos. nov 22

PASAS DE MALAGA.

DE superior calidad, se venden en la esquina de la plaza frente á la de Santillos, á el precio infimo de 1 real libra. n. 21

SE NECESITA.

UN cuarto para alquilar un hombre el que lo tenga para alquilar avise en esta imprenta que darán razon.

AVISO AL PUBLICO.

EN las tiendas de zapatos de D. Antonio Tabolar, calle de san Gabriel números 100 y 144, se ha sacado un surtido riquísimo de zapatos de señoras recien llegado de Europa, de varios colores, con flequito y depunta cuadrada y de cabretilla superiores.

AVISO.

SE ha pérdido un expediente perteneciente á la Testamentaria de *Berructa* en las inmediaciones de la Plaza de Toros: al que lo entregue en esta Imprenta se le dará una buena gratificacion. D 3—3p.

Refrescos de Tamarindos.

POR menudeo en botellas, dulce de id. en tarros, goyabada de Havana ó del Brasil en pasta, membrillos y duraznos en caldo, todo á precios moderados, en el café de la alianza. dic. 2 3p

AL PUBLICO.

D. *Juan Benito Blanco Alcalde Ordinario de este Departamento* —Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á los bienes del prófugo José Penco, para que el dia 4 de Diciembre á las doce de la mañana, se presenten en este Juzgado por si ó por apoderados en forma, á efecto de acordar lo conveniente, impuestos que sean del estado de la causa. Montevideo Noviembre 28 de 1834.—JUAN B. BLANCO.—Por mandado de su S.—*Bartolomé Quiles.*—Escribano Público.

SE VENDE.

UN coche de cuatro ruedas hermosísimo con pescante y guarnicion correspondiente, todo nuevo y recien concluido, y una Calesa de cuatro ruedas fuerte y liviana de vuelta entera y para cuatro personas, se dá en un precio moderado por ausentarse su dueño del pais. Los que se interesen por una de estas dos piezas, ocurra á la fábrica de Coches de JUAN MANDAIN, calle de San Luis en el corralon denominado de *San Francisco* frente de lo del finado Mello, en dicha fabrica se hacen y componen toda clase de carruajes á la perfeccion y á precios comodos. Nov 29—

Hay en venta,

5 carretas de campo de muy superior trabajo, en lapacho: quien guste tratar de su compra véase con su dueño calle de San Pedro No. 82 y 84, que las dará muy acomodadas, juntas ó separadas. nov 20

SE VENDE.

EN la Aguada un terreno de dos mil quinientas varas cuadradas, lindando con D. José Rubira, y la Fuente del Rey, su frente calle por medio á la Quinta de las Albacas. El que quiera comprar ocurra á esta Imprenta que impondrán del vendedor. dic 1

INTERESANTE.

EL resto de los utensilios de la fabrica de sebo, sita en la quinta de D. Ana Secco, atras de la Aguada, se ha de vender á la mayor brevedad y á precio muy barato, teniendo sus dueños que desocupar la casa. Para tratar véanse con D. Carlos Robillar en su escritorio calle del Porton núm. 100. dic. 1